## BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

# BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MPCH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

SUMINISTRO DEL BIEN ALIMENTICIO "HOJUELAS PRECOCIDAS

DE QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE MACA

FORTIFICADA (ENDIQUECIDA CON VITAMINIAS Y MINIEDALES"

FORTIFICADA/ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES"
PARA ATENDER 11,577 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE
LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, POR
UN PERIODO DE 145 DÍAS CALENDARIOS ENTRE MARZO –
AGOSTO 2024

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo

estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Chiclayo

RUC N° : 20141784901

Domicilio legal : CAL.ELIAS AGUIRRE NRO. 240 CENTRO DE CHICLAYO

LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO

Correo electrónico: : logistica@munichiclayo.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro del bien alimenticio "**Hojuelas precocidas de quinua**, **kiwicha y harina de maca**" para atender 11,577 beneficiarios del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por un periodo de 145 días calendarios entre marzo – agosto 2024, según el siguiente detalle:

DESCRPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE MACA	Kilogramos	103,472.911

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 – SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE FECHA 07.02.24

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**Recursos Ordinarios** 

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No se distribuye la Buena Pro

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los Bienes alimenticios se entregarán según el cronograma de entregas consignado en las

Especificaciones Técnicas del CAPÍTULO III de la sección específica de las Bases, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben S/ 10.00 Soles

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 24059, Ley de Creación del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 31554, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Decreto Legislativo Nº 1062, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Decreto Supremo Nº 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Decreto Supremo Nº 022-2001-SA, Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.
- Decreto Supremo Nº 034-2008-AG, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1062 Ley de Inocuidad de Alimentos.
- Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos.
- Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM que aprueba la "Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos"
- Resolución Ministerial N° 711-2002-SA-DM, que aprueba la Directiva "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche".
- Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas".
- Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación".
- Resolución Ministerial N°591-2008-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano"
- Resolución Ministerial N°066-2015-MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano".
- Resolución Ministerial N°624-2015-MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria que Establece la Lista de Alimentos de Alto Riesgo (AAR)".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

#### **Importante**

Se admitirán registros sanitarios de productos cuya denominación no sea exactamente igual a la del producto objeto de la contratación, siempre y cuando éste comparta la misma composición cualitativa de ingredientes básicos y los mismos aditivos alimentarios que el producto solicitado por la Entidad. Para dicho efecto adjuntar copia de la documentación presentada a DIGESA que acredite tal condición.

f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas".

#### **Importante**

 El Plan HACCP debe estar referido a la línea de producción del producto objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso dicho producto, según el artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA.

#### Precisión:

Según el proceso de producción, la línea de producción dentro de la cual esté inmerso dicho producto es la de productos crudos y precocidos que requieren cocción (sin perjuicio de que en dicho documento también puedan advertirse otras líneas de producción) y la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP debe hacer notar que el establecimiento de fabricación cumple con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación"

g) Copia simple y legible de los certificados de saneamiento ambiental, los mismos que acrediten las actividades de saneamiento ambiental: Desinfección, Desinsectación y Desratización de las Plantas y Almacenes. En caso de que el postor sea fabricante, bastará con que cuente con el certificado de desinfección, desratización y desinsectación de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá contar con ambos certificados. Asimismo, en caso de los distribuidores que almacenan el producto ofertado, deberán contar con el certificado de desinfección, desratización y desinsectación del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá contar con el certificado de desinfección, desratización y desinsectación de la planta a nombre del fabricante. Para cumplir esta especificación técnica el postor debe presentar el Certificado respectivo.

Así mismo deberá indicar mediante una <u>Declaración Jurada</u> en que condición se encuentra, si es: Fabricante que cuenta con planta y almacén, Distribuidor que almacena el producto, o si solo es distribuidor que se limita al recojo del producto de la planta.

- h) Declaración Jurada de presentación de Certificado de Análisis físicos químicos, microbiológico y organoléptico al momento de la entrega del Producto.
- Declaración Jurada en la que se comprometen a utilizar vehículos exclusivos (que se dedican al transporte de alimentos) y que estos serán desinfectados antes de conducir los alimentos en cada entrega.

j) Copia simple y legible del certificado de inspección de buenas prácticas de transporte a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. Nº 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas", RESOLUCION MINISTERIAL No 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación".

Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso de transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación: línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción (sin perjuicio de que en dicho documento también puedan advertirse otras líneas de producción) indicando las unidades de transporte del fabricante inspeccionadas y que trasladarán el bien requerido.

k) Copia simple y legible del <u>certificado de inspección técnico productiva de planta</u> a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: RESOLUCION MINISTERIAL Nº 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación", D.S. Nº 007-98-SA "Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.

Tal certificado deberá contener el flujograma de producción que permita verificar el cumplimiento de las etapas productivas contenidas en los artículos: <a href="Artículo 23º">Artículo 23º</a>.- Selección, clasificación, <a href="Artículo 24º">Artículo 24º</a>.- Proceso de despedrado, <a href="Artículo 25º">Artículo 25º</a>.- Proceso de eliminación de saponinas, <a href="Artículo 27º">Artículo 27º</a>.- Proceso de secado, <a href="Artículo 28º">Artículo 28º</a> - Proceso de precocción o cocción, <a href="Artículo 29º">Artículo 29º</a>.- Proceso de molienda de la <a href="Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA">Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA</a>.

Si algunas de las actividades que comprenden el flujograma de producción son realizadas por un tercero, en atención al Oficio Nº 9853-2007/DG/DIGESA emitido por DIGESA, dichas actividades deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero donde se llevan a cabo tales etapas faltantes.

Adicionalmente deberá adjuntarse copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se ha cumplido con la inspección del proceso por el que se verifica el procesamiento primario de mínimo: **LIMPIADO Y SELECCIONADO** de quinua y kiwicha, y; **PELADO** de maca, en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Producción e Higiene.

I) Una (01) muestra conteniendo el producto ofertado (que será presentada en un sobre lacrado a través de mesa de partes de la entidad con atención a la SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL, sito en Calle Elías Aguirre N° 240 Chiclayo, será presentada el día de presentación ofertas consignado en el SEACE desde las 8:00 hasta las 16:00 horas) para ser evaluada por un Laboratorio que se encuentra en el listado de acreditado ante INACAL en coordinación con la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que se verificarán o las pruebas a las que serán sometidas las muestras está consignado en el literal E., del CAPÍTULO III de la sección específica de las Bases bajo el título de: MECANISMOS O PRUEBAS A LOS QUE SERÁN SOMETIDAS LAS MUESTRAS PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS Y

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- A. Se medirá el espesor de lámina a lo largo y ancho de la bolsa (espesor mínimo de 2.5 milésimas de pulgada)
- B. Se medirá el ancho y largo de la bolsa, dimensiones que garantizan un envasados adecuado para un (1) Kilogramo de producto terminado:
- C. Se medirá el soporte de carga considerando que se apilan en rumas de hasta 10 rumas verticales, de no soportar la prueba de comprensión el producto se derramará dentro de los sacos atentados contra la preservación de la inocuidad del producto terminado.
- D. Se medirá el sellado hermético inyectando aire dentro de la bolsa, con la finalidad de verificar la habilidad de la bolsa para soportar condiciones de manipulación y transporte.
- E. Las citadas pruebas lo ejecutará un Laboratorio que se encuentra en el listado de acreditados ante INACAL.

## PROTOCOLO PARA LA EVALUACIÓN DE MUESTRAS DEL PRODUCTO ALIMENTICIO OFERTADO

Lo llevará a cabo personal de laboratorio que se encuentra en el listado de acreditados ante INACAL.

#### A LA BOLSA

La bolsa deberá contener el producto alimenticio ofertado

La revisión de las bolsas consiste en una serie de actividades que proporcionaran tanto información cuantitativa como cualitativa:

- Inspección visual de las bolsas y medidas de las dimensiones externas en atención al peso para proporcionar una evaluación inicial de la integridad del producto alimenticio (esto incluye espesor de lámina, anchura y longitud);
- 2. Prueba de reventazón para evaluar la resistencia del sello.

#### Revisión Visual

Una detallada evaluación visual externa de los envases, sus sellos y dimensiones es la primera forma de detectar los defectos del envase. Esto comprende:

Examinar cuidadosamente los bordes de cada sello buscando evidencias de producto en el área. No debería estar visible trazas del producto;

Medir el espesor de lámina a lo largo y ancho de la bolsa utilizando un **Micrómetro** para film de plástico u otro instrumento como el medidor micrométrico de precisión con dos superficies circulares superpuestas, paralelas entre sí, para determinar que tiene un espesor mínimo de 2.5 milésimas de pulgada. Método de ensayo: NTP 311.199:1980 (Revisada el 2013). Plásticos. Determinación del espesor en películas, láminas y laminados lisos. NTP 311.219:2008 (revisada el 2015). ENVASES PLÁSTICOS. Determinación de las dimensiones y espesor.

Medir el ancho y largo de la bolsa utilizando Regla metálica milimetrada de tamaño adecuado al cuerpo a medir. Método de ensayo: NTP 311.219:2008 (revisada el 2015). ENVASES PLÁSTICOS. Determinación de las dimensiones y espesor.

Las dimensiones que garantizan un envasado adecuado según el peso son:

- Anchura de bolsa. Entre 7.0 y 9.00 pulg
- Longitud de bolsa. Entre 11 y 12.00 pulg

#### Prueba de reventazón con carga estática - Prueba de compresión

Dos planchas presionan la bolsa llenada y sellada. La bolsa debe soportar una fuerza de 7.5 kg por cada 15 mm de longitud de sello interno aplicada por 15 segundos. **Método de ensayo**: Inspección mecánica y lectura directa

#### Prueba de reventazón interna

Prueba para probar un sello hermético, condiciones de sellado y la habilidad del empaque para soportar las condiciones de manipulación y transporte.

Usando una aguja para inyectar aire dentro de la bolsa. La presión es 10 KPa/seg.

La prueba es dinámica cuando se inyecta aire hasta que la bolsa reviente.

La prueba es estática cuando se para a una presión determinada por 30 segundos.

La prueba es pasa o falla.

La prueba es indexada cuando se para a determinada presión por 30 segundos, luego se aumenta la presión por 30 segundos más, y así sucesivamente hasta que la bolsa reviente.

El costo que demande la evaluación de la muestra será asumido por la entidad.

m) Copia simple y legible del <u>certificado de inspección de luminosidad</u> a nombre del fabricante; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance del Art. 34° del D.S. Nº 007-98-SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS".

Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de fabricación y almacenamiento de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación (línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción, sin perjuicio de que en dicho documento también puedan advertirse otras líneas de producción)

- n) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- o) El precio de la oferta en Soles (S/). Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

#### 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia simple
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), a nombre del fabricante; donde haga notar que su vigencia cubre toda la etapa contractual.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁵. (Anexo № 11)
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.

#### **Importante**

 En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad, sito en Calle Elías Aguirre N° 240 - Chiclayo.

#### **Importante**

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes a cargo de Almacén General.
- Informe del funcionario responsable del Programa Vaso de Leche emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en Calle Elías Aguirre N° 240 - Chiclayo.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

SUMINISTRO DEL BIEN ALIMENTICIO: HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE MACA FORTIFICADA/ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALESPARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, PERIODO MARZO – AGOSTO 2024.

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Suministro de "Hojuelas precocidas de quinua, kiwicha y harina de maca fortificada/enriquecida con vitaminas y minerales", para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por un periodo de 145 días calendarios entre marzo – diciembre 2024.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca atender a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, permitiendo la distribución de productos de calidad y buen sabor que coadyuven a disminuir la desnutrición en nuestra Provincia, a través de una ración nutricional diaria a poblaciones de características vulnerables como niños y niñas de 0 a 6 años, madres gestantes, madres lactantes y otros, según lo establecido en la norma vigente.

#### 3. ANTECEDENTES

La entidad pretende atender a 11,577 beneficiarios, los mismos que se encontraran distribuidos en 149 Comités de Vaso de Leche. La atención es de manera diaria, de lunes a domingo. Todos los Comités de Vaso de Leche, se encuentran territorialmente comprendidos dentro de Chiclayo Distrito.

#### 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente convocatoria es el "SUMINISTRO DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE MACA FORTIFICADA/ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE POR UN PERIODO 145 DÍAS CALENDARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO", y satisfacer la atención de sus beneficiarios, se adquirirá los productos de acuerdo al **siguiente** detalle:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE MACA FORTIFICADA/ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	Kg.	103,472.911

#### 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### 5.1. PRODUCTO ALIMENTICIO:

"HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE MACA FORTIFICADA/ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES"



#### A) CANTIDAD DE LOS BIENES

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE MACA FORTIFICADA/ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	Kg.	103,472.911

#### B) CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Se adjunta Informe Técnico de validación de la Evaluación Nutricional teórica de la ración del programa de vaso de Leche 2024, remitida por Nutricionista Coordinadora de Red de salud de Chiclayo. (Anexo N° 04)

#### C) ENVASE, EMBALAJE Y ROTULADO

#### a. Envase y Embalaje

#### ✓ Presentación:

Bolsas de 1.00 Kg.

El presente requisito será verificado en el registro sanitario.

#### Especificaciones Técnicas del Envase

Tener en cuenta en la etiqueta de presentación del producto lo siguiente:

- Ingredientes e información nutricional del contenido del producto
- Fecha de vencimiento
- Periodo de vida útil del producto (06 meses como mínimo)
- Número de Código del Registro Sanitario y Registro Industrial
- Instrucciones para preparar el producto
- Y otros exigidos por Ley
- En el envase debe estar impresa con letras resaltadas, la denominación "PROHIBIDA SU VENTA, DISTRIBUCIÓN GRATUITA PROGRAMA VASO DE LECHE-LEY 27470 y su modificatoria 31554", obligatoriamente deberá detallarse temas alusivos a la lactancia materna exclusiva, asimismo deberá referirse "este alimento no remplaza a la lactancia materna".
- El proveedor que obtenga la Buena Pro del Producto Alimenticio abastecerá el producto referido en envases permitidos para el mismo; el envase permitirá mantener su composición sin alteraciones en condiciones normales (sin refrigerar), según las exigencias de envasado para alimentos de consumo NTP 209.038:1994.
- La municipalidad se reserva el derecho de rechazar la entrega del producto alimenticio que presente bolsas abiertas o mal



selladas, deben llegar limpias, intactas, secas y sin olores y otras características físicas no aceptables.

- Además, debe el proveedor tener en cuenta que el alimento transportado no debe estar en contacto con otros productos.
- En el envase obligatoriamente deberá detallarse temas alusivos a la lactancia materna exclusiva, asimismo deberá referirse "este alimento no remplaza a la lactancia materna"

#### **Fuentes**

- Tablas Peruanas de Composición de alimentos-Ministerio de Salud-Instituto Nacional de Nutrición- Centro Nacional de alimentación y Nutrición 10° Edición lima 2017
- Comp. Of. Foods. Handbook № 08 US.DEP.Of.Agric.Wash.DC 1,993.
- Código Alimentario Argentino (Alimentos y Nutrición)
   Bromatología, aplicada a la Salud Rolando Salinas.
- Reglamento Sanitario de los Alimentos Dirección General de Salud Ambiental DIGESA. Ministerio de Salud. Perú 1,994.
- Centro Microbiológico de Leche, Productos Lácteos y Cereales; métodos recomendados por la Dra. María Alina Ratto, Dra. Clara Vega Lette, Dra Tula Garrido Alva. 1,993 Lima - Perú.

Norma Sanitaria que Establece los criterios microbiológicos de calidad Sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de Consumo Humano R.M. 591- 2008/MINSA.

#### b. Rotulado

El rotulado de los envases se deberá indicar lo siguiente:

#### ANVERSO DEL EMPAQUE:

- ✓ Distribución Gratuita
- ✓ Logotipo de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
- ✓ Nombre del Producto
- ✓ Peso neto aproximado, en kilogramos
- ✓ Indicar el año y mes de envasado, así como fecha de vencimiento
- ✓ Deberá detallarse frases alusivas a la lactancia materna exclusiva, como: "Este alimento NO reemplaza la Lactancia Materna Exclusiva"
- Número de Registro Sanitario.
- ✓ Código del lote

#### REVERSO DEL EMPAQUE:

- √ Nombre de la empresa fabricante o productor
- Composición e ingredientes que se han empleado en la elaboración del producto, expresado cualitativa y cuantitativamente, y en orden decreciente según las proporciones empleadas.
- √ Valor nutricional por cada 100 gramos del producto.
- ✓ Indicar condiciones de almacenamiento
- ✓ Tabla Nutricional
- ✓ Guía de Preparación.
- √ Frase: Producto peruano

Todo en Fondo blanco y demás letras en negro



#### MODELO DE ROTULADO DE LOS ENVASES

#### DISTRIBUCION GRATUITA

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO



PROGRAMA VASO DE LECHE 2024

"HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE MACA FORTIFICADA/ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES"

Peso neto:

Fecha de producción:

Fecha de vencimiento:

Número de Registro Sanitario:

PROHIBIDA SU VENTA

"Este alimento NO reemplaza la Lactancia Materna Exclusiva"

#### LEYENDA:



Frase: "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO" Es de color

blanco con fondo celeste

Frase: "PROGRAMA VASO DE LECHE 2024" Es de color azul, fondo

blanco

Frase: "Nombre del producto, Peso neto, Fecha de producción, Fecha de

vencimiento, Lote" color NEGRO.

Frase: "PROHIBIDA SU VENTA" en letra Mayúscula, color de letra

ROJA.

Frase: "Este alimento NO reemplaza la Lactancia Materna Exclusiva" color de letra ROJA.



#### D) AL PRODUCTO ALIMENTICIO

Respecto del producto alimenticio ofertado se corroborará específicamente el REQUISITO ORGANOLÉPTICO: Aspecto: que deberá ser una mezcla homogénea en hojuelas finas (no láminas gruesas que resulta un producto áspero para su consumo) polvorientas (por la presencia de harinas y fortificantes), libre de materias extrañas, insectos, ácaros.

Método de ensayo: Inspección visual directa

E) MECANISMOS O PRUEBAS A LOS QUE SERÁN SOMETIDAS LAS MUESTRAS PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROTOCOLO PARA LA EVALUACIÓN DE MUESTRAS DEL PRODUCTO ALIMENTICIO OFERTADO

Lo llevará a cabo personal de laboratorio que se encuentra en el listado de acreditados ante INACAL

#### A LA BOLSA

La revisión de las bolsas consiste en una serie de actividades que proporcionaran tanto información cuantitativa como cualitativa:

- Inspección visual de las bolsas y medidas de las dimensiones externas en atención al peso para proporcionar una evaluación inicial de la integridad del producto alimenticio (esto incluye espesor de lámina, anchura y longitud);
- 2. Prueba de reventazón para evaluar la resistencia del sello;

#### Revisión Visual

Una detallada evaluación visual externa de los envases, sus sellos y dimensiones es la primera forma de detectar los defectos del envase. Esto comprende:

Examinar cuidadosamente los bordes de cada sello buscando evidencias de producto en el área. No debería estar visible trazas del producto;

Medir el espesor de lámina a lo largo y ancho de la bolsa utilizando un Micrómetros para film de plástico u otro instrumento como el medidor micrométrico de precisión con dos superficies circulares superpuestas, paralelas entre sí, para determinar que tiene un espesor mínimo de 2.5 milésimas de pulgada. Método de ensayo: NTP 311.199:1980 (Revisada el 2013). Plásticos. Determinación del espesor en películas, láminas y laminados lisos. NTP 311.219:2008(revisada el 2015). ENVASES PLÁSTICOS. Determinación de las dimensiones y espesor.



Medir el ancho y largo de la bolsa utilizando Regla metálica milimetrada de tamaño adecuado al cuerpo a medir. Método de ensayo: NTP 311.219:2008(revisada el 2015). ENVASES PLÁSTICOS. Determinación de las dimensiones y espesor.

Las dimensiones que garantizan un envasado adecuado según el peso son:

- Anchura de bolsa. Entre 7.0 y 9.0 pulg
- Longitud de bolsa. Entre 11 y 12 pulg

#### Prueba de reventazón con carga estática - Prueba de compresión

Dos planchas presionan la bolsa llenada y sellada. La bolsa debe soportar una fuerza de 7.5 kg por cada 15 mm de longitud de sello interno aplicada por 15 segundos. **Método de ensayo**: Inspección mecánica y lectura directa

#### Prueba de reventazón interna

Prueba para probar un sello hermético, condiciones de sellado y la habilidad del empaque para soportar las condiciones de manipulación y transporte.

Usando una aguja para inyectar aire dentro de la bolsa. La presión es 10 KPa/seg.

La prueba es dinámica cuando se inyecta aire hasta que la bolsa reviente.

La prueba es estática cuando se para a una presión determinada por 30 segundos. La prueba es pasa o falla.

La prueba es indexada cuando se para a determinada presión por 30 segundos, luego se aumenta la presión por 30 segundos más, y así sucesivamente hasta que la bolsa reviente.

#### F) TRANSPORTE

- ✓ Para el transporte de la Hojuela el proveedor deberá utilizar unidades vehiculares con <u>furgón cerrado</u>, a fin de evitar contaminación y/o alteración por polvo y otros agentes externos. Dichas unidades deben estar en condiciones higiénicas sanitarias óptimas.
- El proveedor debe conocer que el vehículo en el que transporta los alimentos, estará en todo momento debidamente habilitado, en perfectas condiciones de higiene y conservación y cumpliendo con los requisitos que rigen el transporte del tipo de alimento.

#### El personal asignado al transporte de alimentos, deberá:

- Usar vestimenta adecuada: casaca y/o polo manga larga, pantalón largo, calzado, gorro, guantes, mascarilla, todos de color blanco, en material de fácil lavado"
- OBLIGATORIO: Estibadores y otro Personal que tenga contacto directo con los alimentos, deberá contar con Carnet de Sanidad VIGENTE. El mismo que deberá ser portado al momento de la entrega de los alimentos en los Centros de atención.



#### Del Transporte se verificará que:

- ✓ El vehículo se encuentre en buenas condiciones de limpieza y que haya sido desinfectado en caso necesario.
- √ No queden en el vehículo residuos de cargamentos anteriores
- ✓ No haya residuos de compuestos químicos de limpieza o desinfección
- El cierre de las puertas y otras aberturas sea hermético
- ✓ La carga sea acomodada de modo que se reduzca su exposición al ambiente y con una ubicación apropiada de acuerdo con sus requisitos de temperatura y con su destino

#### G) RECEPCIÓN, FORMA, LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### a. Lugar y Forma:

La recepción del Producto "HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE MACA FORTIFICADA/ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES", estará a cargo de cada presidenta de los Comités de Vasos de Leche. Para tal efecto la Coordinación PVL, mediante el ANEXO N° 01 – DIRECTORIO DE BENEFICIARIOS, alcanza el listado de Comités de Vaso de Leche y sus respectivas presidentas vigentes. Por lo que el Proveedor, al momento de la entrega, deberá guardar las precauciones del caso, solicitando tener a la vista el DNI ORIGINAL de quien alega ser la presidenta, ello con el fin de corroborar de que realmente se trate de la misma persona que la Coordinación PVL informa. Solo la presidenta se encuentra autorizada para suscribir el Acta de recepción del Producto.

#### b. Plazo

El plazo de la prestación es de 145 días calendarios ininterrumpidos. El Producto "HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE MACA FORTIFICADA/ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES" será entregado según el ANEXO 02 - CRONOGRAMA DE ENTREGABLES adjunto, previa coordinación con los responsables del Programa de Vaso de Leche. (Coordinadora PCA-PVL / Sub Gerencia de Asistencia Social y Alimentaria)

#### H) MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La Entidad, a fin de garantizar la llegada de un producto de calidad y la adecuada distribución de las raciones diarias, a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche, queda facultada a ejecutar medidas de control durante la ejecución contractual, las mismas que se plasmarán en Supervisiones de la siguiente manera:



HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE MACA FORTIFICADA/ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES: los Promotores PVL y/o en conjunto con la Coordinadora PVL u otro funcionario y/o personal designado, podrá realizar supervisiones inopinadas a la entrega Mensual del Producto a los Centros de atención; ello con el fin de corroborar la fehaciente, y optima llegada del producto hacia los beneficiarios. Estas supervisiones se realizarán los días en los que el Proveedor corresponda su Entregable. Así mismo, en dicho acto de supervisión podrá realizarse la toma de muestra y/o ensayo detallado en el numeral 7.3.2.

La entidad se reserva el derecho a efectuar supervisión a fin de corroborar que el personal propuesto para la distribución, sea el mismo que efectúa el servicio. De no ser así, se la aplicará la penalidad correspondiente. Todo cambio de personal, deberá ser aprobado por la Entidad.

#### 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR O PROVEEDORES.

#### 6.1. Certificado De Fumigación:

Las fábricas en donde se procesa los productos destinados a programas sociales deben contar con los respectivos certificados de saneamiento ambiental, los mismos que acrediten las actividades de saneamiento ambiental: Desinfección, Desinsectación y Desratización de las Plantas y Almacenes. En caso de que el postor sea fabricante, bastará con que cuente con el certificado de desinfección, desratización y desinsectación de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá contar con ambos certificados. Asimismo, en caso de los distribuidores que almacenan el producto ofertado, deberán contar con el certificado de desinfección, desratización y desinsectación del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá contar con el certificado de desinfección, desratización y desinsectación de la planta a nombre del fabricante. Para cumplir esta especificación técnica el postor debe presentar el Certificado respectivo.

Así mismo deberá indicar mediante una <u>Declaración Jurada</u> en que condición se encuentra, si es: Fabricante que cuenta con planta y almacén, Distribuidor que almacena el producto, o si solo es distribuidor que se limita al recojo del producto de la planta.

#### 6.2. Certificados de Calidad

La calidad del producto está asegurada a través de muestreos de los lotes a entregar. Ello quiere decir, que el ganador de la buena pro deberá entregar el producto, con sus respectivos Certificados de Calidad, Certificados de Inspección de Lote, o Informes de control de calidad emitido por un laboratorio acreditado por INACAL o DIGESA (según como corresponda) laboratorio competente conteniendo los análisis físicos químicos microbiológicos y organolépticos. Este costo es asumido por el proveedor. Una vez entregados los certificados, estos serán recepcionado y verificados por las instancias correspondientes a fin de que emitan los informes respectivos para proceder al pago correspondiente. En caso de alguna duda razonable sobre la calidad del producto, para salvaguardar la calidad de dichos insumos, la entidad está en la obligación de efectuar un re análisis cuyo costo y tramitación será a cargo del Contratista.

Para efectos de presentación de Propuesta el Postor deberá presentar una Declaración Jurada de presentación de Certificado de Análisis físicos químicos microbiológico y organoléptico al momento de la entrega del Producto.

#### 6.3. Del Transporte

De conformidad a lo establecido en el artículo 36° de la R.M. N° 451-2006-MINSA, los alimentos requeridos deberán ser transportados en vehículos exclusivos y debidamente acondicionados para tal fin. El producto final se dispondrá en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso, paredes y techo, teniendo cuidado de evitar su rotura y vaciado del contenido durante el transporte. Los vehículos de transporte deben limpiarse y desinfectarse antes y después de cada uso, eliminando olores y elementos indeseables.

Para cumplir esta exigencia los postores deben suscribir una Declaración Jurada en la que se comprometen a utilizar vehículos exclusivos (que se dedican al transporte de alimentos) y que estos serán desinfectados antes de conducir los alimentos en cada entrega.

#### 6.4. Aplicación del SISTEMA HACCP en la fabricación de alimentos destinados a programas sociales

La aplicación del Sistema HACCP debe sustentarse y documentarse en un "Plan HACCP", debiendo el fabricante cumplir con los requisitos previos establecidos en las disposiciones legales vigentes en materia sanitaria y de inocuidad de alimentos y bebidas, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de los Alimentos y Bebidas,



además de cumplir con los Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius, y los Códigos de Prácticas específicos para la fabricación de cada tipo de alimento.

Para ello los postores deberán presentar:

Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria — DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas"

#### Importante

El Plan HACCP debe estar referido a la línea de producción del producto objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso dicho producto, según el artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA.

#### Precisión:

Según el proceso de producción, la línea de producción dentro de la cual esté inmerso dicho producto es la de productos crudos o precocidos que requieren cocción y la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP debe hacer notar que el establecimiento de fabricación cumple con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación"

#### 6.5. De la acreditación de las etapas de producción comprendidas entre los artículos del 23 al 30 de la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA

El flujograma de producción dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 451-2006-MINSA, en sus artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales destinados a Programas Sociales, lo que deberá ser acreditado por los postores, sean estos fabricantes o distribuidores, por ende deberán presentar:

Copia simple y legible del <u>certificado de inspección y evaluación técnico productiva de planta</u> a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: RESOLUCION MINISTERIAL Nº 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación", D.S. Nº 007-98-SA "Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.

Tal certificado deberá contener el flujograma de producción que permita verificar el cumplimiento de las etapas productivas contenidas en los artículos: <a href="Artículo 23º">Artículo 23º</a>.-Selección, clasificación, <a href="Artículo 24º">Artículo 24º</a>.- Proceso de despedrado, <a href="Artículo 25º">Artículo 25º</a>.-Proceso de escarificado, <a href="Artículo 26º">Artículo 26º</a>.-Proceso de eliminación de saponinas, <a href="Artículo 27º">Artículo 27º</a>.-Proceso de secado, <a href="Artículo 28º">Artículo 28º</a>.- Proceso de precocción o cocción, <a href="Artículo 29º">Artículo 29º</a>.- Proceso de



laminado, y <u>Artículo 30°</u>.- Proceso de molienda de la **Resolución Ministerial N° 451-**2006/MINSA.

Si algunas de las actividades que comprenden el flujograma de producción son realizadas por un tercero, en atención al Oficio Nº 9853-2007/DG/DIGESA emitido por DIGESA, dichas actividades deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero donde se llevan a cabo tales etapas faltantes.

#### 7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 7.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

La Presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento se regirá de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

#### 7.2. EJECUCION DE GARANTIAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 7.3. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad se otorgará de acuerdo al procedimiento estipulado en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 7.3.1. Área que otorgará la conformidad.

La conformidad será por otorgada por la Coordinación PVL y validada por la Sub Gerencia de Asistencia Social y Alimentaria, en calidad de área usuaria. De existir observaciones y/o defectos en los productos, se otorgará al Contratista los plazos estipulados en el siguiente detalle:

## <u>Hojuelas precocidas de quinua, kiwicha y harina de maca fortificada/enriquecida con vitaminas y minerales</u>

Un plazo no menor de dos (02) días ni mayor de cinco (05) días calendario para la subsanación, acreditada obligatoriamente con declaración jurada en la presentación de su propuesta.

#### 7.3.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

a) HOUUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE MACA FORTIFICADA/ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES:



Análisis Fisicoquímico, organoléptico y microbiológico del lote del producto entregado elaborado por un laboratorio acreditado ante INACAL (Adjuntar Acreditación) o DIGESA, ello con el fin de corroborar si cumple los parámetros solicitados en las bases por cada entrega

NOTA: Se indica que, de requerirlo el área usuaria, Coordinación PVL, al momento de la supervisión de la entrega de los Productos, adicionalmente a los certificados de Calidad y Salubridad presentados por el proveedor en su expediente de Conformidad; la Entidad queda facultada a realizar una toma de muestra INOPINODA del Producto entregado, a fin de realizar un Análisis que determine si el Alimento entregado cumple con las Especificaciones Técnicas en cuanto a Calidad y Valor Nutricional.

Dicha toma de muestra inopinada es recogida en presencia del Proveedor, los Gastos de dichos análisis son cubiertos por el Proveedor, y es realizado en un Laboratorio de elección de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, pudiendo ser también la Sub Gerencia de Sanidad quien realizará diariamente en forma aleatoria el análisis Fisicoquímico, organoléptico y microbiológico correspondiente.

#### 7.3.3. Documentos a Presentar para la Conformidad de los bienes.

Para otorgar conformidad a la entrega de los bienes y el cumplimiento de las especificaciones Técnicas de estos, los proveedores deberán presentar por Mesa de Partes (03 juegos – 1 original y dos (2) copias), con atención a la Coordinación PVL, los siguientes documentos:

- Solicitud de Conformidad y Pago.
- ✓ Factura original.
- Guía de Remisión Original.
- Copia simple del contrato suscrito.
- ✓ Copia simple de la Orden de Compra
- Original de "Nómina/Cargo de Recepción de Producto" Anexo N° 03, según corresponda.
- Certificado de Calidad, y Certificado de conformidad o de Inspección de lote para los Análisis Físico-químicos, Organolépticos y Microbiológicos, otorgado por un Laboratorio Acreditado ante INACAL o DIGESA (se realizarán todos los análisis de la especificación) en el que conste ser apto para el consumo humano.
- En cuanto al (os) Vehículo (s) utilizados: CAMIÓN FURGÓN, deberá presentar copia de SOAT; copia de revisión técnica, copia de tarjeta de propiedad, copia de brevetes vigentes de choferes, copia de certificado de fumigación y desratización del mismo.
- Copia de Carnet de Sanidad del personal que interviene en el proceso de distribución del Producto.
- Otros Certificados exigidos en las especificaciones técnicas, de acuerdo a cada producto.



#### Notas:

- En el Caso, el Proveedor haya sido notificado con Carta y/o vía correo electrónico, del aplazamiento o postergación de fecha de su siguiente entregable. Deberá anexar a su expediente de Conformidad, copia simple de dicho documento.
- 2. En cuanto al ORIGINAL "Nómina/Cargo de Recepción de Producto" Anexo N° 03, correspondiente al Producto "HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE MACA FORTIFICADA/ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES", debido a que la recepción es mensual, se deberá anexar una (01) nómina por cada Comité. Es decir, su expediente deberá contener ciento cuarenta y nueve (149) nóminas, correspondientes al mes del entregable que están solicitando el pago. Así mismo el Proveedor deberá guardar las precauciones a fin de que dicho formato, se encuentre con los datos completos y firmada día a día, de no ser así, no se otorgará conformidad.
- La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las Fichas Técnicas detalladas en el presente requerimiento, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que los postores que resulten ganadores, deberán asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.

#### 7.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El sistema de contratación es Suma Alzada.

#### 7.5. FORMA DE PAGO.



La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor el contratista en pagos **PARCIALES** de acuerdo a cada **ENTREGABLE**. El pago se realizará previa conformidad de la Coordinación del Programa Vaso de Leche, debidamente visado y autorizada por la Sub Gerencia de Asistencia Social y Alimentaria.

El Procedimiento para el pago se efectuará de acuerdo a lo estipulado en el por el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 7.6. PENALIDADES

Aplica de conformidad con el artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del frem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de

Contrataciones del Estado, en todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria =

0.10 x monto F x Plazo en días

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

#### 7.7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El postor será responsable de garantizar la calidad ofrecida y de los vicios ocultos del bien ofertado, acreditado obligatoriamente en la presentación de su oferta con una declaración jurada de garantía comercial.

La responsabilidad por vicios ocultos se determinará de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25%, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: todos los bienes alimenticios elaborados a base de granos y otros, fortificados o no, azucarados o no, lacteados o no, en hojuelas, en harinas o sus mezclas, crudos o precocidos que requieren cocción.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema

financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en un Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo pertinente**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Bánca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

CMENTA

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldira a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)

&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ANEXO 01: DIRECTORIO DE BENEFICIARIOS

DIRECTORIO PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

_						
	ITEM	NOMBRE DEL COMITÉ	NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DEL COMITÉ	DNI	DIRECCIÓN	N° DE BENEF.
	1	RAMIRO PRIALE	JUANA ROSA CORONEL CHAVEZ	16483881	MZ "B" LOTE 03 - P.J RAMIRO PRIALE	99
_	2	ASOCIACION 7 DE JUNIO	CATY MESTANZA CUEVA	80404618	MZ "C" LOTE 04 - AA.HH 07 DE JUNIO	101
4	3	SAN FRANCISCO DE ASIS	DEYSI MARGOT TANTA MENDOZA	47284233	MZ "Z" LOTE 02 - P.J SAN FRANCISCO DE ASIS	79
	4	LAS COLONIAS	JACKELINE DEL PILAR TRONCOS OLIVERA	47089250	MZ "O" LOTE 16 - AA.HH LAS COLONIAS	06
_	2	LAS LAGUNAS	MARIA ROSI VASQUEZ MEGO	45596174	MZ "G1" LOTE 2 - AA.HH LAS LAGUNAS	140
190	9	AA.HH VIRGEN DE GUADALUPE	PERSEVERANDA CORREA BARRIOS	43943474	MZ "D" LOTE 08 - AA.HH VIRGEN DE GUADALUPE	87
EMENTAC)	7	LA ESPERANZA ES JESUS	MARIBEL VILLALOBOS QUISPE	42643591	MZ "A" LOTE 04 - AA.HH ESPERANZA DE JESÚS	70
ON	∞	UPIS SAN LUIS	LUCILA SAAVEDRA AGAPITO	16445545	MZ "B" LOTE 13 - UPIS SAN LUIS	83
	6	LAS PALMAS	ANA VANESSA VALIENTE CHUCAS DE CORRALES	45343453	MZ "F" LOTE 07 - LAS PALMAS	95
	10	AA.HH NUEVO HORIZONTE	YASMITH CHUQUIPOMA HUAMAN	45231525	CALLE MIGUEL GRAU S/N - AA.HH NUEVO HORIZONTE	09
	11	NUEVO SAMÁN	MORELIA JAZMIN CUBAS SOSA	48500938	MZ "C" LOTE 11 - AA.HH NUEVO SAMAN	51
_	12	SAN FELIX	ESTHER BRAVO CHUQUE	27389653	AA.HH SAN FELIX	20
1115	13	LAS LOMAS DE SAMAN	NOELIA YANGUA AGUILAR	16500596	MZ "B" LOTE 23 - AA.HH LAS LOMAS DE SAMAN	09
_	14	LAS VEGAS I	CESAR AUGUSTO ELIAS MARTINEZ	16541943	MZ "I" LOTE 12 - P.J LAS VEGAS	72
-	15	LAS VEGAS II	CAROLINA VILLEGAS HERNANDEZ	16441555	LOS GERANIOS MZ "J" LOTE 35 - P.J LAS VEGAS	09
_	16	PUEBLO JOVEN SAMAN	LUZ MARIA INJO DE DAVILA	16417548	MZ "B" LOTE 02-P.J SAMAN	20

120	50	40	09	75	110	0:	45	76	72	50	89	120	29	55	160	101	100	140	114
1	u,	4	9	7	1.	09	4	7	7	2	9	12	9	S	16	10	10	17	11
MZ "A" LT 29 - P.J VILLA EL PROGRESO	MZ "A" LOTE 04 - P.J AMPL. VILLA EL PROGRESO	MZ "E" LOTE 15 - UPIS MIRAFLORES	MZ "B" LT 03 - AMPLIACION MIRAFLORES	MZ "A" LOTE 15 - AA.HH NUEVO HORIZONTE (CARRETERA FERREÑAFE)	MZ "E" LT 04 - PJ VIÑA DEL MAR	MZ."F" LT. 18- P.J BENDICION DE DIOS	MZ "3" LOTE 13 AMPL. FANNY ABANTO	MZ "D" LOTE 20 - P.J FANNY ABANTO	MZ " S" LOTE 12 - P.J FANNY ABANTO	MZ "N" LOTE 01 - P.J FANNY ABANTO	MZ "L" LOTE 12 - P.J AMPL. FANNY ABANTO	MZ "G" LOTE 01 - P.J AMPL. FANNY ABANTO	MZ 11 LOTE 21 - P.J AMPL. FANNY ABANTO	MZ 08 LOT 15 - P.J AMPL. FANNY ABANTO	MZ "I" LOTE 08 - P.J SANTA ELENA	LUIS HEYSEN N° 219 - PJ JORGE CHAVEZ	MZ "B" LOTE 20 - PJ CHAVEZ	MZ "B" LOTE 15- P.J SAUL CANTORAL	MZ "Z" LOTE 8 - P.J SAUL CANTORAL
16643628	80482596	16651360	43855373	17444527	47674088	42285570	27374841	8185253	47556558	48491997	16634476	48572992	74897095	46304203	43316700	42719810	16468427	48146702	16804204
DORIS FERNANDEZ TORRES	ROSA MARIA TIPARRA REYES	SANTOS CLEMENCIA HEREDIA DE LLANOS	MARIA ACELA ALBERCA RIVERA	MARIA DALILA VASQUEZ HURTADO	MARIA ISABEL VASQUEZ VASQUEZ	JUANA LUCELINA COPIA ALVA	DINA MUÑOZ LIVAQUE	EDUVIGES HOYOS GUEVARA	GABY YANET CASTAÑEDA CORONADO	MARITZA EDITH ROJAS VALENCIA	ANGELITA HUAMAN CORRALES	CINTIA KATHERINE PRETEL CARPIO	DINA PAOLA PAZ PAZ	MARIA ESTILITA CARDOZO CIEZA	MARITA CARRANZA CORONEL	MIRIAM MILAGROS LLUMPO FERNANDEZ	AMELITA DEL CARMEN GAMONAL CHUMPÉN	CLAYRE GERALDINE SANDOVAL CARRILLO	YMELDA ELAINA VILCAMANGO MENDOZA
PJ VILLA EL PROGRESO	AMPLIACION VILLA EL PROGRESO	UPIS MIRAFLORES	AMPLIACION MIRAFLORES	VIRGEN DEL CARMEN- N. ORIZONTE	CARITAS ALEGRES VIÑA DEL MAR	PEQUEÑOS ANGELITOS BEND. DE DIOS	JESÚS NAZARENO	FANNY ABANTO I	FANNY ABANTO II	FANNY ABANTO III	FANNY ABANTO AMPL. I	FANNY ABANTO AMP. II	FANNY ABANTO AMPL IV	FANNY ABANTO AMPL V	P.J.SANTA ELENA	JORGE CHAVEZ I	JORGE CHAVEZ II	SAUL CANTORAL I	SAUL CANTORAL II
17	18	19	20	21	22	- 23	24	25	56	27	28	59	30	31	32	33	34	35	36

125	84	06	107	75	77	82	62	75	09	69	06	80	06	98	70	85	65
MZ "E" LOTE 01 - URB. EL MOLINITO	AV. ARICA 2397 - P.J PUENTE BLANCO	CALLE JULIO C. TELLO N.º 355 - AMPLIACION SAN ANTONIO	CALLE TUNGSTENO # 161 - P.J CESAR VALLEJO	CALLE LOS SEMBRADORES # 230 - P.J LOPEZ ALBUJAR	CALLE PARIS N°273 - P.J CESAR VALLEJO	CALLE LOS POETAS # 120 - P.J. AMPL. CESAR VALLEJO	MZ C LT 2B -P.J SAGRADO CORAZON DE JESUS	PEDRO GAREZON 270	AV. HUMBOLT # 247	PSJE.MARAÑON N° 200 - P.J SAN ANTONIO	LOS LAURELES 356 - P.J SAN ANTONIO	AV. HUMBOLTH N 131 - P.J SAN ANTONIO	LOS MITOS N° 153 - P.J 09 DE OCTUBRE	EMILIANO NIÑO #222 - P.J 09 DE OCTUBRE	LOS GORRIONES N 183 - P.J AMPL. 09 DE OCTUBRE	LOS GORRIONES #139 - P.J 09 DE OCTUBRE	AGUSTIN VALLEJOS 590 - AA.HH. CRISTO REDENTOR
16485213	42052491	16477544	16779336	16640334	27373825	41591173	16444974	16471674	74850722	71789459	16411219	16462261	16645586	16472930	16407190	17445401	44864814
VIOLETA CANDELARIA BAZAN MONTEZA	ROSA ISABEL CHILON GASTELO DE RUBIO	LUZ ESPERANZA CONDOR DE BARBOZA	ROSA LIDIA HUAMAN MECHAN	CARMEN ROSA TINEO BARRERA	LIDIA YDELSA BURGA VASQUEZ	JHOVANA ESTHER DELGADO PARA PALOMINO	HILDA ROSA REYES DE LLANOS	MARGARITA CHANAME ACEVEDO	NATALY JULIZA CAMPOS CHUMACERO	CATIA PAOLA REYES GORDILLO	OLINDA JUAREZ PAUCAR	NELLY CARMELA CHOZO JARA DE CAMIZAN	MARIA DEL PILAR TAPIA RODRIGUEZ	EMMA MARIA ALBERCA DE MARTINEZ	NIMIA LINDA PEREDO HERNANDEZ DE AURAZO	SILVIA BERNAL MONTENEGRO	ZARELA ALVAREZ CORREA
EL MOLINITO	P.J. PUENTE BLANCO	18 DE AGOSTO	UPIS CÉSAR VALLEJO	PJ.LÓPEZ ALBUJAR	ALDEA CÉSAR VALLEJO	AMPL.CÉSAR VALLEJO	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	SUAZO	SAN ANTONIO I	SAN ANTONIO II	SAN ANTONIO III	LOCAL COMUNAL SAN ANTONIO	09 DE OCTUBRE I,II Y III	09 DE OCTUBRE IV, V y VI	9 DE OCTUBRE AMPL.	9 DE OCTUBRE VII	SANTA ANA
37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54



			_	_		-	2											
20	29	70	70	09	75	09	95	115	73	80	64	120	73	09	93	95	130	32
MZ "C" LOTE 13 - AA.HH 14 DE ENERO	AMAUTA 345 - P.J JOSE CARLOS MARIATEGUI	HUAMAN POMA N° 855 - UPIS CRUZ DEL PERDON	LA GRUTA 878 - UPIS CRUZ DEL PERDON	MZ "S" LOTE 01 - AMPL. MIGUEL GRAU	MZ "H" LOTE 20 - UPIS AMPL. CRUZ DEL PERDON	MZ "C" LOTE 09 - P.J MOLINA ALTA	MZ "B" LOTE 13 - EX FUNDO LA ESPERANZA - AA.HH AMPL. MOLINA	AMAZONÍA 160 - P.J CERROPON	MZ "G" LOTE 02- P.J LAS COLINAS DE LAS BRISAS	MZ "J" LOTE 12 - P.J LAS COLINAS DE LAS BRISAS	MZ "E" LT 18 - P.J EL TREBOL	MZ "G" LOTE 25 - P.J MOLINA ALTA	LOS EUCALIPTOS N º 245 - P.J LOS OLIVOS	MZ "A" LOTE 13 - P.J ADRIANO BACA BURGA	MZ "C" LOTE 31 - P.J ELIAS AGUIRRE	CALLE PIURA N 288 - P.J JOSE OLAYA	23 DE AGOSTO 170 - P.J SAN JOSE OBRERO	MZ "G" LOTE 12 - AA.HH LOS JARDINES (LA PRADERA)
42648823	16645031	16502970	16649406	40955000	16777221	16781894	46907719	47524408	19554970	40528509	16786118	74952931	16622858	30762792	16494366	03656412	16459639	80225120
EVA ROSA ZAPATA VINCES4	IRENE NAYRA GUERRERO	BLANCA LUISA CHANCAFE LLUPTON	LILY MARLENI VILLAR DAVILA	YESENIA PAOLA PAICO SANCHEZ	FRANCISCA JABO ABAD	MARIA ELIZABETH MANOSALVA MARIN	MIRTHA JHOANY SATORNICIO QUISPE	ROSITA ELVIRA PARIACURI BALDERA	JUANA MARCIONILA ESCOBEDO AVILA	YESENIA SANTACRUZ FERNANDEZ	ELOISI YANINA ESTRELLA BONILLA DE TENORIO	CINTHYA PAMELA ROQUE LEON	ROSA SOPLAPUCO URIARTE	MARIA ROSA ENRIQUEZ GARCIA	LUZ MARIA PUCE DE CARRANZA	MARIA ROSA LA ROSA ROJAS	NELLY SEVERINO MEOÑO	CARMEN ROSA QUISPE MONTERO
14 DE ENERO	JOSÉ CARLOS MARIATEGUI	UPIS CRUZ DEL PERDÓN I	UPIS CRUZ DEL PERDÓN II	UPIS CRUZ DEL PERDÓN AMPL. I	UPIS CRUZ DEL PERDÓN AMPL. II	MOLINA ALTA LOCAL	MOLINA ALTA AMPLIACIÓN	CERROPÓN	COLINAS LAS BRISAS I	COLINAS LAS BRISAS II	ASOCIACIÓN EL TRÉBOL	MOLINA ALTA PLATAFORMA	CARITAS FELICES	ADRIANO BACA BURGA	AA.HH.ELIAS AGUIRRE	JOSÉ OLAYA I	SAN JOSÉ OBRERO	PP.JJ LOS JARDINES
55	99	57	28	59	09	61	62	63	64	9	99	29	89	69	70	71	72	73
		-				- 2		1		_	ENTACIA							

					_			1 1/4									
46	40	40	65	29	45	47	107	29	42	57	11	36	35	20	100	80	85
MA "F" LOTE 05 - AA.HH SAGRADO CORAZON DE JESUS (LA PRADERA)	MZ "J-3" LOTE 06 - AA.HH SAGRADO CORAZON DE JESUS (LA PRADERA)	MZ "J" LOTE 22 - AA.HH SAN GERONIMO (LA PRADERA)	MZ "N" LT 16 - AA.HH VILLA DEL MAR (LA PRADERA)	MZ "O" LT-14 - AA.HH VIRGEN DE FATIMA (LA PRADERA)	MZ "B" LOTE 23 - AA.HH VIRGEN DE FATIMA (LA PRADERA)	MZ "C" LOTE 05 - AA.HH LOS PORTALES (LA PRADERA)	MZ "Q" LOTE 12 - AA.HH JUAN PABLO II (LA PRADERA)	MZ "O" LOTE 26 - AA.HH 08 DE ENERO (LA PRADERA)	MZ "A" LOTE 07 - AA.HH LAS FLORES (LA PRADERA)	MZ "I" LOTE 10 - AA.HH LOS ARENALES (LA PRADERA)	MZ "D" LOTE 12 - AA.HH LOS MANGOS	MZ "F" LOTE 03 - AA.HH 13 DE ENERO (LA PRADERA)	MZ "N" LOTE 14 - AA.HH LA PERLA DEL PACIFICO (LA PRADERA)	MZ "22" LOTE 27 - P.J PARAISO DEL NORTE	MZ "J" LOTE 10 - P.J PARAISO DEL NORTE	MZ "A" LOTE 21 - P.J EL EDEN	AV LAS AMERICAS N º 826 - UPIS LAS AMERICAS
41287063	3211012	17445089	42048386	44720628	17608287	17580796	41769213	43185097	42408133	80360349	5221628	42481036	40114970	16771202	17624360	42093551	16449647
MARGARETH MADELEYNE SUAREZ GUEVARA	MARGARITA PADILLA CRUZ	CANDELARIA MATILDE SANDOVAL NORIEGA	MARIA NEDOT DAVILA SANCHEZ	ELVA DIAZ GONZALES	MARIA PETRONILA DE LA CRUZ LLONTOP	MARIA FLORENTINA ALVARADO DE MONTALVAN	ROSA YSABEL SOLANO RIVERA	GIULIANA SUSEL CUEVA ESPINOZA	ANA LUISA ZEÑA CHACHAPOYAS	CATALINA RINZA MANAYAY	ARCINDA PEREZ DOS SANTOS	LUCELLIA MELINA MEREGILDO SAONA	NANCY MELENDEZ PEREZ	SARA BEATRIZ CÓRDOVA SUYÓN	MARIELA CISNEROS ACOSTA DE FLORES	FLORMIRA SANCHEZ TOCTO	LUCILA LIZA GUEVARA
H.C TESOROS DEL SABER P. J. SAG.CORAZÓN DE JESÚS	PP.JJ.SAGRADO CORAZON DE JESUS — PRADERA	PP.JJ. SAN GERONIMO	PP.JJ. LA VILLA DEL MAR	PP.JJ.VIRGEN DE FATIMA I	PP.JJ.VIRGEN DE FATIMA II	PP.JJ. LOS PORTALES	PP.JJ JUAN PABLO II	PP.JJ.08 DE ENERO	PP.JJ.LAS FLORES	AA.HH.LOS ARENALES	AA.HH LOS MANGOS	P.P.J.J 13 DE ENERO	LA PERLA DEL PACIFICO	PARAISO DEL NORTE 3-4-5-6	PARAISO DEL NORTE 7-8-9-10	EL EDEN	UPIS LAS AMERICAS
74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	82	98	87	88	68	06	91

				£r.									27 - 17			
88	80	09	63	88	89	49	63	55	99	105	09	70	93	65	88	70
MZ "K" LOTE 45 - AA.HH PORTADA DE LAS AMERICAS	MZ "F" LOT 09 - AA.HH PORTADA DE LAS AMERICAS	MZ "R " LOTE 09 - P.J LOS DÁTILES	MZ "B " LOT 22 - AA.HH 12 DE OCTUBRE	MZ "A" LOTE 15 - UPIS 28 DE JULIO	MZ "H" LOTE 15 - P.J VIRGEN DE LA PAZ	MZ "G" LOTE 32 - P.J AMPL. VIRGEN DE LA PAZ	MZ "A" LOTE 07 - P.J PASTOR BOGGIANO	MZ "M " LOTE 09 - P.J PASTOR BOGGIANO	MZ "B" LOTE "10" - P.J LA CIUDADELA	MZ "J" LOTE 25 - P.J LA CIUDADELA	MZ "N" LOTE 09 - P.J SAN SEBASTIAN	MZ "A" LOTE 06 FUNDO EL CERRITO	BUENA VENTURA MZ "2" LOTE 02 - P.J SIMON BOLIVAR	CALLE BUSTAMANTE RIVERO 115 - P.J SIMON BOLIVAR	CALLE ANDRES AVELINO CACERES #100 - P.J SIMON BOLIVAR	17 DE DICIEMBRE # 469 - SIMON BOLIVAR
43906022	80667824	16492520	46619807	16789900	17623950	47678254	16695498	16476706	16470219	16445805	44097115	16488166	42394481	74747058	47064227	42661994
ANA MARIA GARCIA RAMOS	EVELYN KETTY LOPEZ GARCIA	MARIA ESTELITA CONDOR IRURETA	MARIA ERMINDA MOLINA TORRES	JANET CUCHOPOMA JULCA	MANUELA DE LOS MILAGROS NIETO ARCE	JHINNA PAMELA PORRAS MORALES	SOLEDAD ESTHER VERGARA SANCHEZ	ZARELA RAMOS VDA DE YERREN	ROSA ELVIRA GALLARDO ABANTO	ROSA LIDIA RIVERA NIÑO	ARACELY PATRICIA BOLLER MIJA	BLANCA DELIA GAMARRA VALIENTE	JESSICA KARINA PURIZACA ZUÑIGA	SHEYLA NATALY GONZALES ESQUEN	MARIA EDITH NUNTON SILVA	MARIA NATALIE SANCHEZ GUEVARA
LA PORTADA LAS AMERICAS I	LA PORTADA LAS AMERICAS II	SANTA TERESITA I	12 DE OCTUBRE	28 DE JULIO	VIRGEN DE LA PAZ	AMP.VIRGEN DE LA PAZ	PASTOR BOGGIANO II Y III	PASTOR BOGGIANO I	CIUDADELA I	CIUDADELA II	SAN SEBASTIÁN	LOS ROSALES ÁNIMAS	AMPLIACION SIMON BOLIVAR III	SIMON BOLIVAR III	SIMON BOLIVAR IV	SIMON BOLIVAR IV AMP. III
93	94	95	96	97	86	66	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109
	LA PORTADA LAS AMERICAS   ANA MARIA GARCIA RAMOS 43906022 PORTADA DE LAS AMERICAS	LA PORTADA LAS AMERICAS I ANA MARIA GARCIA RAMOS 43906022 PORTADA DE LAS AMERICAS AMERICAS LA PORTADA LAS AMERICAS BOGG7824 PORTADA DE LAS AMERICAS AMERICAS AMERICAS AMERICAS AMERICAS AMERICAS	LA PORTADA LAS AMERICAS I  LA PORTADA LAS AMERICAS II  EVELYN KETTY LOPEZ GARCIA  SANTA TERESITA I  MARIA ESTELITA CONDOR IRURETA  ANGENCAS  MZ "K" LOTE 45 - AA.HH  PORTADA DE LAS  MZ"F" LOT 09 - AA.HH  PORTADA DE LAS  AMERICAS  AMERICAS  MZ "R" LOTE 09 - P.J LOS DÁTILES	LA PORTADA LAS AMERICAS I     ANA MARIA GARCIA RAMOS     43906022     AMERICAS       LA PORTADA LAS AMERICAS ILA PORTADA LAS AMERICAS     AMERICAS     MZ "F" LOT 09 - AA.HH       SANTA TERESITA I     MARIA ESTELITA CONDOR IRURETA     16492520     MZ "R" LOTE 09 - P.J LOS DÁTILES       12 DE OCTUBRE     MARIA ERMINDA MOLINA TORRES     46619807     MZ "B" LOT 22 - AA.HH 12 DE	LA PORTADA LAS AMERICAS I         ANA MARIA GARCIA RAMOS         43906022         AMERICAS           LA PORTADA LAS AMERICAS II         EVELYN KETTY LOPEZ GARCIA         80667824         PORTADA DE LAS AMERICAS           SANITA TERESITA I         MARIA ESTELITA CONDOR IRURETA         16492520         MZ "R. LOTE 09 - P.J LOS DÁTILES           12 DE OCTUBRE         MARIA ERMINDA MOLINA TORRES         46619807         MZ "R. LOTE 22 - AA.HH 12 DE           28 DE JULIO         JANET CUCHOPOMA JULCA         16789900         MZ "R. LOTE 15 - UPIS 28 DE JULIO	LA PORTADA LAS AMERICAS I LA PORTADA LAS AMERICAS I LA PORTADA LAS AMERICAS     ANA MARIA GARCIA RAMOS AMERICAS	LA PORTADA LAS AMERICAS I LA PORTADA LAS AMERICAS I LA PORTADA LAS AMERICAS II         ANA MARIA GARCIA RAMOS AMERICAS AMERICAS AMERICAS AMERICAS         MAZ "F" LOT 09 - AA.HH PORTADA ELAS AMERICAS AMERICAS         MAZ "F" LOT 09 - AA.HH PORTADA ELAS AMERICAS         MAZ "F" LOT 09 - AA.HH AMERICAS         MAZ "B" LOT 20 - P.J LOS DÁTILES         MARIA ESTELITA CONDOR IRURETA         16492520         MZ "R" LOTE 09 - P.J LOS DÁTILES         MAZ "B" LOT 22 - AA.HH 12 DE         MAZ "B" LOTE 15 - UPIS 28 DE JULIO         MAZ "B" LOTE 15 - UPIS 28 DE JULIO         MAZ "B" LOTE 15 - D.J VIRGEN DE LA PAZ         MAZ "B" LOTE 15 - P.J VIRGEN DE LA PAZ         MAZ "B" LOTE 15 - P.J VIRGEN DE LA PAZ         MAZ "B" LOTE 15 - P.J VIRGEN DE LA PAZ         MAZ "B" LOTE 15 - P.J VIRGEN DE LA PAZ         MAZ "B" LOTE 15 - P.J VIRGEN DE LA PAZ         MAZ "B" LOTE 15 - P.J VIRGEN DE LA PAZ         MAZ "B" LOTE 15 - P.J VIRGEN DE LA PAZ         MAZ "B" LOTE 15 - P.J VIRGEN DE LA PAZ         MAZ "B" LOTE 15 - P.J VIRGEN DE LA PAZ         MAZ "B" LOTE 15 - P.J VIRGEN DE LA PAZ         MAZ "B" LOTE 15 - P.J VIRGEN DE LA PAZ         MAZ "B" LOTE 15 - P.J VIRGEN DE LA PAZ         MAZ "B" LOTE 15 - P.J VIRGEN DE LA PAZ         MAZ "B" LOTE 15 - P.J VIRGEN DE LA PAZ         MAZ "B" LOTE 15 - P.J VIRGEN DE LA PAZ         MAZ "B" LOTE 15 - P.J VIRGEN DE LA PAZ         MAZ "B" LOTE 15 - P.J VIRGEN DE LA PAZ         MAZ "B" LOTE 15 - P.J VIRGEN DE LA PAZ         MAZ "B	LA PORTADA LAS AMERICAS I LA PORTADA LAS AMERICAS I LA PORTADA LAS AMERICAS I LA PORTADA LAS AMERICAS I SANTA TERESITA I SANTORE O SANTA TERESITA I SANTA TERESITA TERESITA I SANTA TERESIT	LA PORTADA LAS AMERICAS I LA PORTADA LAS AMERICAS         ANA MARIA GARCIA RAMOS         43906022 43906022         MAZ "K" LOTE 45 - AA.HH AMERICAS           LA PORTADA LAS AMERICAS I LA PORTADA LAS AMERICAS         EVELYN KETTY LOPEZ GARCIA 80667824         80667824 AMERICAS         AMERICAS AMERICAS           SANTA TERESITA I 12 DE OCTUBRE         MARIA ESTELITA CONDOR IRURETA AMERICAS         16492520         MZ" "" LOT 09 - AA.HH AMERICAS           28 DE JULIO         MARIA ERMINDA MOLINA TORRES         46613807         MZ" "" LOTE 09 - P.J LOS DÁTILES           28 DE JULIO         JANET CUCHOPOMA JULCA         16789900         MZ" "" LOTE 15 - UPIS 28 DE JULIO           VIRGEN DE LA PAZ         MANUELA DE LOS MILAGROS         17623950         MZ" "" LOTE 15 - P.J VIRGEN DE LA PAZ           PASTOR BOGGIANO II Y III         SOLLEDAD ESTHER VERGARA         16695498         MZ" "" LOTE 07 - P.J PASTOR           PASTOR BOGGIANO II Y III         ZARELA RAMOS VDA DE YERREN         16476706         MZ" "" LOTE 09 - P.J PASTOR	LA PORTADA LAS AMERICAS I LA PORTADA LAS AMERICAS II LA PORTADA LAS AMERICAS II LA PORTADA LAS AMERICAS II LA PORTADA LAS AMERICAS II SANTA TERESITA I AMERICAS         RAZ "K" LOTE 45 - AA.HH AMERICAS         AMERICAS           12 DE OCTUBRE         MARIA ESTELITA CONDOR IRURETA         16492520         MZ "R" LOTE 09 - P.J LOS DÁTILES           28 DE JULIO         MARIA ERMINDA MOLINA TORRES         46619807         MZ "R" LOTE 15 - DIS 2 BE JULIO           VIRGEN DE LA PAZ         MANUELA DE LOS MILAGROS         17623950         MZ "R" LOTE 15 - P.J VIRGEN DE LA PAZ DE JULIO           PASTOR BOGGIANO II Y III         SOLEDAD ESTHER VERGARA         16492526         MZ "R" LOTE 15 - P.J VIRGEN DE LA PAZ JULIO           PASTOR BOGGIANO II Y III         SOLEDAD ESTHER VERGARA         16695498         MZ "A" LOTE 15 - P.J PASTOR BOGGIANO           PASTOR BOGGIANO II Y III         SANCHEZ         AZARELA RAMOS VDA DE YERREN         16476706         MZ "M" LOTE 07 - P.J PASTOR BOGGIANO           CUUDADELA I         ROSA ELVIRA GALLARDO ABANTO         16470219         CIUDADELA         MZ "B" LOTE "10" - P.J LA	LA PORTADA LAS AMERICAS     ANA MARIA GARCIA RAMOS   43906022   ANI-H'     LA PORTADA LAS AMERICAS     ANI-H'   LOT 09 - AA.HH     LA PORTADA LAS AMERICAS     ANI-H'   LOT 09 - AA.HH     ANI-H'   LOT 07 - P. LIOS DÁTILES     ANI-H'   LOT 08 - P. LIOS DÍTILES     ANI-H'   LOT 08 -	LA PORTADA LAS AMERICAS I         ANA MARIA GARCIA RAMOS         43906022         PORTADA DE LAS AA.HH           LA PORTADA LAS AMERICAS II         EVELYN KETTY LOPEZ GARCIA         80667824         PORTADA DE LAS AA.HH           SANTA TERESITA I         MARIA ESTELITA CONDOR IRURETA         16492520         MZ "R. LOT 09 - P.J LOS DÁTILES           12 DE OCTUBRE         MARIA ERMINDA MOLINA TORRES         46619807         MZ "R. LOTE 09 - P.J LOS DÁTILES           28 DE JULIO         JANET CUCHOPOMA JULCA         16789900         MZ "R. LOTE 15 - D. J LIOS DÁTILES           28 DE JULIO         JANET CUCHOPOMA JULCA         16789900         MZ "R. LOTE 15 - D. J LIOS DÁTILES           28 DE JULIO         MANUELA DE LOS MILAGROS         17623950         MZ "R. LOTE 15 - D. J LIOS DÁTILES           AMP. VIRGEN DE LA PAZ         JHININA PAMELA PORRAS         47678254         MIZ "R. LOTE 15 - D. J VIRGEN DE LA PAZ           PASTOR BOGGIANO II Y III         SOLEDAD ESTHER VERGARA         16478254         MIZ "R. LOTE 07 - P.J PASTOR           CIUDADELA I         ROSA ELVIRA GALLARDO ABANTO         16470219         MIZ "R. LOTE 07 - P.J LA CIUDADELA           CIUDADELA II         ROSA LIDIA RIVERA NIÑO         16470219         MIZ "R. LOTE 07 - P.J LA CIUDADELA           SANA SEBASTIÁN         ARACELY PATRICIA BOLLER MIJA         44097115         SEBASTIAN	LA PORTADA LAS AMERICAS   ANA MARIA GARCIA RAMIOS   ANGENTE   AN	LA PORTADA LAS AMERICAS     LA PORTADA LA	LA PORTADA LAS AMERICAS I LA PORTADA LAS AMERICAS II         ANA MARIA GARCIA RAMOS         43906022 AMERICAS         MAZ "". LOT 64 S. AA.HH AMERICAS           LA PORTADA LAS AMERICAS II         EVELYN KETTY LOPEZ GARCIA         80667824 AMERICAS         AMERICAS         AMERICAS           SANTA TERESITA I         MARIA ESTELTA CONDOR IRURETA         16492520 AMERICAS         MAZ "". LOT 69 - AA.HH AMERICAS         AMERICAS           22 DE OCTUBRE         MARIA ESTELTA CONDOR IRURETA         1669250 AMERICAS         MAZ "". LOTE 15 - D J IG. 20 A.HH 12 DE           28 DE JULIO         ANREI CUCHOPCOMA JULCA         1578990 AMERICAS         MAZ "". LOTE 15 - D J IRGEN DE LIA DE LOS MILAGROS           28 DE JULIO         ANA DELA DE LOS MILAGROS         1762390 AMERICAS         MAZ "". LOTE 13 - P J J IRGEN DE LA PAZ PAZ ". LOTE 13 - P J J IRGEN DE LA PAZ PASTOR BOGGIANO II Y III         SOLEDAD ESTHER VERGARA         16470219 AMERICA DE LA PAZ PASTOR BOGGIANO II Y III         SOLEDAD ESTHER VERGARA         16470219 AMERICA DE LA PAZ PROGGIANO         MAZ "". LOTE 32 - P J IA CIUDADELA           CIUDADELA I         ROSA ELVIRA GALLARDO ABANTO         164470219 AMERICA DE LA PAZ PARAMERA         1644580S AMERICA DE LA PAZ AMERICA DE LA P	LA PORTADA LAS AMERICAS   ANA MARIA GARCIA RAMOS   43906022   PORTADA DE LAS AMERICAS     LA PORTADA LAS AMERICAS   EVELYIN KETTY LOPEZ GARCIA   80667824   PORTADA DE LAS AMERICAS     LA PORTADA LAS AMERICAS   EVELYIN KETTY LOPEZ GARCIA   80667824   PORTADA DE LAS AMERICAS     LA PORTADA LAS AMERICAS   LA PORTADA DE LAS AMERICAS     LA PORTADA LAS AMERICAS   LA PORTADA DE LAS AMERICAS   AMERICAS     LA PORTADA LAS AMERICAS   LA PORTADA DE LAS AMERICAS   AMERICAS     LA PORTADA LAS AMERICAS   LA PORTADA DE LAS AMERICAS   LA PORTADA DE LAS AMERICAS     LA PORTADA LAS AMERICAS   LA PORTADA DE LAS AMERICAS   LA PORTADA DE LAS AMERICAS     LA PORTADA LAS AMERICAS   LA PORTADA DE LAS AMERICAS   LA PORTADA DE LAS AMERICAS   LA PORTADA DE LA PAZ   LA POR

=	110 AMPLIACION SIMON BOLIVAR II	BRENDA MONICA MARTINEZ RAMIREZ	16639813	MZ "K" LOTE 6 - P.J SIMON BOLIVAR	70
	111 NUEVA JERUSALEN	LUZ ELIANA TAPIA GUANILO	72738249	MZ "A" LOTE 3 - P.J NUEVA JERUSALEN	75
-	112 SANTA ROSA I Y II	LUZ ANGELICA PORRAS SOPLOPUCO	16427365	CALLE SANTA ROSA 184 - P.J SANTA ROSA	130
-	113 SANTA ROSA III	AURA AGUSTA CORDOVA PINTADO	16453809	CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO # 129 - P.J SANTA ROSA	77
1	114 SANTA ROSA IV	ERICA TALI BENAVIDES ZURITA	16733589	CALLE PARIÑAS N° 360 - P.J SANTA ROSA	99
7	115 LUIS HEYSEN	ROSA ISABEL URBINA FARRO	41732747	ALFONZO TELLO M 130 - P.J LUIS HEYSEN	64
1 7	116 PRIMAVERA I Y II	CARMEN EUGENIA CRUZ GARCIA	16502024	LA PALMERA N° 118 - P.J LA PRIMAVERA	143
-	117 TÚPAC AMARU I	DORA ALCIRA ZEGARRA PARDO	16429729	HEROES # 130 N°120 - P.J TUPAC AMARU	135
-	118 TÚPAC AMARU AMPL.	JOHANA ELIZABETHN GUERRA ÑAÑEZ	75118206	VISTA FLORIDA N°130 - P.J AMPLIACION TUPAC AMARU	83
-	119 RICARDO PALMA	GLADYS ALICIA JIMENEZ ROMERO	16433950	LAS ARTES # 164 - P.J RICARDO PALMA	132
1 0	120 CENTRO COMUNITARIO MOCHICA S.O.S	MABEL GABRIELA SOLIS SERQUEN	16792900	CALLE NAZCA S/N - URB. LOS MOCHICAS	50
2	121 04 DE NOVIEMBRE-AMPLIACIÓN	YOVANA EVANGELIZA VILLAMONTE BARRIOS	75066452	MZ "B" LOTE 28 - P.J 04 DE NOVIEMBRE	115
1 2	122 STO.TORIBIO DE MOGROVEJO -I	JENNY ELIZABETH PEREZ SANTAMARIA	43388973	MZ"O"LOTE 36 - P.J STO TORIBIO DE MOGROVEJO	80
1 0	123 ROSA NELIDA CASTILLO	MARIA VITALINA ULLAURE YANAYACO	16682750	MZ "E" LOTE 17 - P.J ROSA NELIDA CASTILLO	123
O.	124 LUIS ALBERTO SÁNCHEZ	ESPERANZA MEREGILDO RODRIGUEZ	16538083	PANAM NORTE 915 - P.J LUIS ALBERTO SANCHEZ	100
1 Ai	125 SANTA TRINIDAD	NILA ESPINOZA PALACIOS	16476870	MZ."E".LOTE 05 - P.J SANTA TRINIDAD	80
01	126 SAN CRISTIAN	GERARDA JIRON PARRILLA	16544662	MZ "T" LOTE 03 - P.J SAN CRISTIAN	55
IN	127 VISTA ALEGRE II	LILIA MARITZA RAFAEL DE BURGA	16772163	MZ "J" Lt 13 - P.J VISTA ALEGRE	80
1 0	128 CRUZ DE LA ESPERANZA E V.	FELISA GRACIELA LLONTOP PISFIL	46218756	JUAN PABLO IIN° 155- P.J CRUZ DE LA ESPERANZA	87
		And the second s		Cornivor	

			_	_		-8%		100						2.00			
103	100	20	100	20	73	88	09	72	110	73	120	65	65	08	70	46	63
SAN FRANCICO DE ASIS 114 - P.J CRUZ DE LA ESPERANZA	ISABEL LA CATOLICA 183 - P.J CRUZ DE LA ESPERANZA	MZ "L" LOTE 08 - P.J VISTA ALEGRE	MZ "G" LT 05 - P.J LAS LOMAS	PSJ. GOLGOTA # 165- FUNDO EL MILAGRO	MZ "C" LOTE 09 - AA.HH AMPL. SAN JUAN	MZ "D" LOTE 7 - AA.HH FE Y ESPERANZA	MZ "G" LOTE 05 - AA.HH NUEVA ESPERANZA	MZ."C" LOTE 03 - AA.HH AMPL. NUEVA ESPERANZA	MZ "G" LOTE 02 - AA.HH WILMER FERNANDEZ MALCA	MZ "R" LOTE 08 - AA.HH NADINE HEREDIA	MZ "A" LOTE 07 - AA-HH SAN JUAN	MZ "F" LOTE 05 - AA.HH SAN PEDRO	MZ "B" LOTE 12 - AA.HH 28 DE JULIO	JUANA DE ARCO # 155- P.J CRUZ DE LA ESPERANZA	MZ "C" LT 07 - AA.HH HUACA RAJADA DE SAN JUAN	MZ "A" LOTE 29 – INDEPENDENCIA	MZ "J" LOTE 18 AA.HH LAS PALMERAS
45846451	16709884	3123659	40834072	27368152	46416238	47706068	16525201	80583793	16788865	16740088	27266860	46102636	47607532	16446697	3595528	46821766	16725325
MARIA EDITA ALTAMIRANO GUERRERO	MARIA GRACIELA TORRES VARGAS	JULIA INDAURA MONTALVAN VICENTE	MARIA ISABEL LLANOS ACOSTA	MARIA CRUZ RIVERA OLIVERA	CEILIA RAMOS FERNANDEZ	GLORIA MEZA FALLA	MARIA ADELA ZENAIDA REYES TERAN	GLADYS MARLENI ARICOCHE SANCHEZ	ARACELY ELIANA URBINA WILLYS	KATIA TERESA VICTORIA IPANAQUE RECOBA	MERI SADITH TANTALEAN FERNANDEZ	FARRO TEPE ANA MARÍA	LEONARDA GERMAN MENDOZA	ROSA ESTHER CASTILLO DE FERNANDEZ	MARITZA BEATRIZ OTERO MORE DE CORONADO	SILVIA HILARIA BARRIOS LUCERO	INES CORONADO MALDONADO
DIVINO NIÑO	AI, AI CONSUELO DE JESUS	VISTA ALEGRE I	LAS LOMAS I	FUNDO EL MILAGRO (EX J.K.K1.CRUZ DE LA ESPERANZA)	SAN JUAN AMPLIACION	FE Y ESPERANZA	NUEVA ESPERANZA	AMPL.NUEVA ESPERANZA	WILMER FERNANDEZ MALCA	NADIN HEREDIA	AA.SAN JUAN	ASOC.SAN PEDRO	AA.HH 28 DE JULIO	CRUZ DE LA ESPERANZA F- F1	HUACA RAJADA DE SAN JUAN	INDEPENDENCIA	LAS PALMERAS
129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146
						5			-	-					1000		7.



147	147 AA.HH. LOS ÁNGELES	LEA SIGUEÑAS SORIANO	16712109	MZ "C" LT 19 - AA.HH.LOS ANGELES	92
148	148 PROMESA DE DIOS	FLOR DE MARIA SUAREZ ESPINOZA	3879840	MZ. R LT 08 - AA.HH PROMESA DE DIOS.	45
149	GHI- EL MILAGRO - CRUZ DE LA ESPERANZA	HILDA NURIA MADELEYNE CIEZA ROJAS	74596912	PASAJE SANTA ELENA N° 140 - P.J CRUZ DE LA ESPERANZA	09
		149		TOTAL	11,577

El siguiente directorio es un padrón vivo, por lo que está sujeto a modificaciones por los cambios de organizaciones y/u de otra indole

NOTA: El siguiente padrón está sujeto a modificación de sus representantes de los centros de atención



# ANEXO N° 2 - CRONOGRAMA DE ENTREBALES

Alimento: HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE MACA FORTIFICADA/ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

El horario específico de reparto entre las 7:00 am a 7:00 pm. Esta área considerando que son 149 Comités, optar por establecer lo siguiente: si el Contratista considera necesario, puede empezar la distribución hasta máximo con tres (03) días calendarios de anticipación a la fecha máxima consignada en el Cronograma de Entregables, previa coordinación con el área usuaria. El total de entregas cubre un plazo de 1 días calendarios

	A RECEIPTION OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF	Principles of the State of the	
ENTREGABLE	DÍA/ MES DE ENTREGA	KILOS	DÍAS DE ATENCIÓN
	Hasta cinco (5) días calendarios luego de	12,844.913	18
PRIMER ENTEGABLE (*)	suscrito el contrato.	21,408.188	30
SEGUNDO ENTREGABLE	30/04/2024	22,121.795	31
TERCER ENTREGABLE	31/05/2024	21,408.188	30
CUARTO ENTREGABLE	28/06/2024	22,121.795	31
QUINTO ENTREGABLE	31/07/2024	3,568.031	05
	TOTAL DE KILOS	103,472.911	145

NOTA: (\*) La entrega de los productos se entregarán hasta con 3 días calendarios después de suscrito el contrato y/o emisión de Orden de Compra. Lo que ocurra primero. (Las fechas de entrega podrán ser modificadas según la necesidad del área usuaria, esta será notificada hasta con 05 días de anticipación.) PREVIA COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA



#### ANEXO N° 3 - NOMINA DE ENTREGA MENSUAL DE HOJUELA

COMITÉ:		1 110 0			Sello de pr	esidenta.
PRESIDENTA:		A STATE OF	- 1			
REPARTIDOR:	d.	1 1 1 1 1 1 1 1				
MES:			1	7.12		
N° DE BENEFICIARIOS:		(Ración: 61	I.64 g x B	eneficiario)	1	
DÍA DE ENTREGA	Horario de Entre	ga Ra	ción Entr	egada	Firma de p	residenta
OBSERVACIONES / MEJORAS SUGERIDAS POR LA PRESIDENTA:			į			
¿REALIZÓ DISTRIBUCIÓN EN FURGÓN	5	SI( ) NO	0()	Otras observ	/aciones:	
CERRADO?		1 2 12 11	*		141	
VISTE INDUMENTARIA ADECUADA	¿Uso casaca, panta	alón, masca	rilla, gorro	o, guantes en	color blanco?	Si( ) i2

<sup>\*\*</sup> La presente ficha debe estar firmada y validada con el SELLO única y exclusivamente de la presidenta del Comité de Vaso de Leche, de no ser así, no será tomada en cuenta para la conformidad efectuada por el área usuaria. Para que el proveedor tenga certeza de la presidenta a entregar, se alcanza Anexo N° 1 donde figura nombre y DNI, según el padrón actualizado que figura en la Coordinación PVL, previa a la entrega deberá solicitar el directorio actualizado.



#### ANEXO Nº -4

Informe de Evaluación Nutricional de Raciones y Alimentos del Programa Vaso de Leche

Contiene:

- Ración elegida y fórmula validada para el Programa Vaso de Leche 2024
   Ficha Técnica de:
- - HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE MACA FORTIFICADA/ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES.



INFORME TECNICO 000018-2023-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.CHIC.-NKLS

GIOVANNA LARRAIN TAVARA GERENTE DE RED DE SALUD CHICLAYO RED DE SALUD - CHICLAYO - SALUD LAMBAYEQUE

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DE LA EVALUACIÓN NUTRICIONAL TEÓRICA DE LA RACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) PARA EL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

REFERENCIA: OFICIO N°061-2023-MPCH/GDSYPF/SGASYA- FECHA 19 DIC-2023 OFICIO N°059-2023-MPCH/GDSYPF/SGASYA- FECHA 21NOV-2023[4844726-0]

#### I.- INFORMO

En respuesta al oficio de solicitud de absolución de observación (Dcto de la referencia) del Programa Vaso de Leche, Periodo 2024 Informo lo siguiente:

1.-Se realiza la verificación y efectivamente que por error material se consignó un código errado en el aplicativo q actualmente se utiliza p el cálculo de la ración. Se están efectuando los ajustes pertinentes.

2.- Presento propuesta formulada con código sugerido y con adicción de fosfato Tricalcico y Mix de Vitaminas.

Codigo	Nombre del all mento	Contidad	Cartefr	dratos	CER	46	Service.	
SATE OF A	Although the state of the state	(g)	Grantes	kear	Gradios	Fooling	Granters	
A 59	Quinua, hojuela de	15.00	95	37.9	1.1	10.0	21	. 83
A 99	Kiwicha, precocida, hojuela del	24.50	16.7	66.7	20	17.9	3.3	13.1
0 11	Leche fresca de vaca	125,20	6.1	24.5	4.4	39.4	3.9	15.5
U 47	Maca, harina de	19.90	14.0	56.0	0.8	7.3	1.7	6.9
	Fostalo Tricálcico	212						
	Mix Vitaminico	0.12						

RESULTADOS DE LA FORMULACIÓN	Cantidad	Carbob	dratos	GT	Prote	Protestes		
	(g)	Grames	01718	Grames keal		Grames kea		
TOTAL	187	46,3	185	8.3	75	11.0	44	
Energia total (kcal)	304	18	5	75	5	4		
Distribución energética		60.9	5%	24.5	8%	14.4	7%	
Requisitos Resolución Ministerial Nº 711-2002-SA/DM		60-6	8%	20-2	25%	12-1	5%	

trarse dentro de los rangos establecidos en la Resolución l i de Almantos Ministerio de Salud, Instituo Nacional de Salud licoguimicas DS N° 004-2022-M/DAGRI

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente

NIDIA KARINA LEDESMA SANDOVAL COORDINADORA DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN SALUDABLE 28-12-2023 / 12:15:37

#### **FICHA TECNICA**

# HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, KIWICHA Y HARINA DE MACA FORTIFICADA/ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

#### 1. DEFINICIÓN:

Producto final elaborado con granos limpios, sanos y libres de infestación y de cualquier otra materia extraña objetable, sometidos a precocción fortificados con vitaminas y minerales.

El producto es elaborado específicamente para cubrir la mayor parte del requerimiento nutricional de los niños a los que se adiciona fortificantes concordantes con las disposiciones legales vigentes, es un producto que en combinación de la leche fresca de vaca en el gramaje adecuado por ración dan cumplimiento a los "Valores nutricionales mínimos de la ración del programa del vaso de leche" tal como lo dispone el ministerio de salud a través de la R.M. 711-2002-SA/DM.

Su proceso y composición deberá ajustarse a las disposiciones establece en la norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación (R.M Nº 451-2006-MINSA), así como la norma sanitaria para la aplicación del sistema HACCP en la fabricación de alimentos y bebidas (R.M. Nº 449-2006-MINSA) y la Ley de inocuidad de alimentos (Decreto legislativo Nº 1062) Línea de producción de productos crudos, y precocidos que requieren cocción como hojuelas y harinas.

La composición porcentual del producto deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche (Ley Nº 27470) y sus modificatoria, no pudiendo ser menor a 90% del uso de insumos NACIONALES. Este proceso se acreditará con la presentación de una declaración jurada de componentes nacionales.

#### Composición:

Componente	CANTIDAD			
Componente	En ración	24.33 39.75		
Quinua tostada en hojuelas	15.00			
Kiwicha precocida en hojuelas	24.50			
Harina de maca	19.90	32.28		
Fosfato Tricálcico	2.12	3.44		
Mix Vitamínico	0.12	0.20		
TOTAL	61.64	100.00		

# 2. CARACTERISTICAS ORGANOLÉPTICAS

Olor : CaracterísticoColor : Crema

Sabor : Característico

 Aspecto : Mezcla homogénea en hojuelas finas polvorientas, libre de materias extrañas, insectos y ácaros.



# 3. CARACTERISTICAS MICROBIOLÓGICAS

Agente Microbiano	Categoría	Clase	n	c	Limite por g/ml.		
					m	М	
Aerobios mesófilos viables (UFC/ml)	2	3	5	2	104	105	
Coliformes (NMP/g)	5	3	5	2	10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>	
Bacillus cereus (UFC/g)	8	3	5	1	10 <sup>2</sup>	104	
Mohos (UFC/g)	5	3	5	2	103	104	
Levaduras (UFC/g)	(UFC/g) 5	3	5	2	10 <sup>3</sup>	104	
Salmonella /25 g	10	2	5	0	0		

Fuente: Resolución Ministerial Nº 451-2006 MINSA. (Normas sanitarias Para Fabricación de Alimentos a Base de Granos y otros destinados a programas sociales de Alimentación)

#### DONDE:

- n: Número de unidades de muestreo a analizar.
- c: Máxima cantidad de unidades de muestreo en las que se puede obtener un resultado en el rango de calidad marginalmente aceptable
- m: Delimita una calidad satisfactoria ( $\leq$  m) de una marginalmente aceptable (> m y  $\leq$  M).
- M: Recuentos superiores a este valor son inaceptables y si al menos en una unidad se obtiene un resultado superior a M el lote es rechazado.

#### 4. CARACTERISTICAS FISICOQUÍMICAS

REQUISITOS	REQUERIDO
Proteínas (g / 100 de producto)	Mínimo 11.52
Grasa (g / 100 de producto)	Mínimo 6.34
Carbohidratos (g / 100 de producto)	Por diferencia de nutrientes
Energía total (Kcal / 100 de producto)	Mínimo 363.93 Kcal
Humedad (g/100 g de producto)	Máximo 12.50
Acidez (exp. en ácido sulfúrico)	Máximo 0,20
Saponina	Ausente

# 5. APORTES DE MICRONUTRIENTES POR RACIÓN

Para el cumplimiento de los requisitos de micronutrientes debe contemplarse en los términos de referencia la fortificación de las Hojuelas en la misma escala establecida en la Resolución Ministerial Nº 711-2002-SA/DM. Los micronutrientes contenidos naturalmente en los alimentos y los contenidos en la leche evaporada entera se consideran como un adicional.

Vitaminas	Contenido mínimo en ración de 61.64 g	Contenido en 100 g Mín. 689.49 Mín. 67.33	
Vitamina A - µg de retinol <sup>2</sup>	Mín. 425.00		
Vitamina C – mg	Mín. 41.50		
Tiamina (Vitamina. B1) - mg	Mín. 0.45	Mín. 0.73	
Riboflavina – mg	Mín. 0.49	Mín. 0.79	
Vitamina B6 – mg	Mín. 0.60	Mín. 0.97	
Vitamina B12 - μg	Mín. 0.46	Mín. 0.75	
Niacina – mg	Mín. 5.85	Mín. 9.49	
Ácido Fólico - μg	Mín. 41.25	Mín. 66.92	

Minerales	Contenido mínimo en ración de 61.64 g	Contenido en 100 g		
Hierro – mg	Mín. 10.00	Mín. 16.22		
Yodo – ug	Mín. 42.00	Mín. 68.14		
Calcio – mg	Mín. 465.00	Mín. 754.38		
Fósforo – mg	Mín. 390.00	Mín. 632.71 Mín. 9.73		
Zinc – mg	Mín. 6.00			

Base legal referente: R.M. Nº 711-2002-SA/DM.

#### 6. PLANES DE MUESTREO

Los planes de muestreo para productos envasados o a granel, se sustentarán en las directrices establecidas en la norma técnica peruana y a falta de esta en las directrices generales sobre muestreo de codex alimentarius

#### 7. PROHIBICIONES ESPECÍFICAS.

Los alimentos materias y sus componentes deben ser tratados con radiaciones ionizantes no contendrán residuos de hormonas, ni de antibióticos y entran exentos de sustancias farmacológicamente activas. Para su fabricación se prohíbe el uso de grasas hidrogenadas (grasas trans) insumos destinados a la alimentación animal, torta de soya, concentrados intermedios de soya, ñelen, de suero de leche y derivados de este, cacao, habas (vicia faba). Está prohibido también la subcontratación.

#### 8. REGISTRO SANITARIO

El producto deberá contar con el registro sanitario otorgado por la **DIGESA**, por tratarse de un producto industrializado. Por lo que deberá presentarse copia del registro sanitario del producto ofertado, el cual deberá estar a nombre del titular y/o fabricante expedido por DIGESA vigente, de conformidad con los artículos 102 y 104 del Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA.

#### 9. ENVASADO, CONDICIONES Y MATERIALES DE ENVASES

Conforme al artículo 34° de la R.M. N° 451-2006-MINSA, en el proceso de envasado, automático Y/O MANUAL, se aplicarán las más rigurosas prácticas de higiene y el cierre debe ser con termo sellado, para evitar la contaminación del producto. El envasado debe considerar solo producto en envases herméticos que impidan el contacto con el medio ambiente. El producto se presentará en envases y envolturas que preserven su inocuidad y calidad sanitaria.

Los envases, envolturas, laminados u otros que se hallen en contacto directo con el producto, deben ser de uso alimentario, de primer uso y los materiales deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a. No podrán contener impurezas constituidas por plomo, antimonio, zinc, cobre, cromo, hierro, estaño, mercurio, cadmio, arsénico u otros metales o metaloides que puedan ser considerados dañinos para la salud, en cantidades o niveles superiores a los límites máximos permitidos.
- b. No podrán contener monómeros residuales de estireno, de cloruro de vinilo, de acrilonitrilo o de cualquier otro monómero residual o sustancia que pueda ser considerada nociva para la salud o en cantidades o niveles superiores a límites máximos permitidos.
- c. Queda prohibido el uso de envases reciclados o de segundo uso
- d. Sobre los materiales permitidos para envases, se sustentarán en lo dispuesto por la Food and Drug Administración de los Estados Unidos de Norteamérica (FDA) o por otro organismo de reconocido prestigio internacional que el Ministerio de Salud reconozca.

Los envases externos y embalajes conteniendo el producto envasado, deben ser de primer uso, de materiales y estructuras que protejan a los alimentos contra golpes o cualquier otro daño físico durante su almacenamiento, transporte y distribución.

La presentación del producto envasado debe permitir su consumo o uso en forma directa por parte de los consumidores finales, evitando toda practica de fraccionamiento y reenvasado posterior.

Debe cumplir con las disposiciones establecidas en el NTP 209.038:2019 ALIMENTOS ENVASADOS etiquetado de alimentos preenvasados. 8º edición del 27.12.2019.

#### 10. FRACCIONAMIENTO.

Queda prohibido el fraccionamiento y re envasado posterior, de productos ya envasados en sus envases de presentación final, dado el riesgo de contaminación cruzada y la imposibilidad de realizar rastreabilidad para efectos epidemiológicos ante accidentes alimentarios o intoxicaciones. Por lo cual la empresa debe proveer el producto en presentaciones de uso directo y final para preparación y consumo.

#### 11. TIEMPO DE VIDA UTIL

El tiempo de vida útil del producto deberá ser de SEIS (06) meses como mínimo, computados a partir de la fecha de entrega de los bienes. Para acreditar el cumplimiento de la vida útil en el producto deberá presentarse el respectivo registro Sanitario del producto a ofertar

#### 12. FORMA DE PREPARACION PARA PRUEBA DE ACEPTABILIDAD

- Manipular el producto con las manos bien limpias (lavarse bien las manos con agua y jabón y luego desinfectar los utensilios a utilizar)
- Disolver un kilogramo de producto en 2 litros de agua fría previamente hervida.



- En una olla adicionar 8 litros de agua (o dependiendo de la consistencia final deseada) junto con canela o clavo de olor y poner a hervir.
- Extraer los residuos de canela o clavo de olor, luego agregar la disolución de la preparación.
- Dejar hervir a fuego lento, removiendo constantemente para que no se pegue al fondo de la olla, teniendo un cocimiento aproximado de mínimo 8 minutos contados desde que rompa el hervor.
- Adicionar azúcar al gusto
- Finalmente servir tibia o fría según la palatabilidad del beneficiario.



#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos al siguiente:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 805,000.00 (Ochocientos Cinco Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: todos los bienes alimenticios elaborados a base de granos y otros, fortificados o no, azucarados o no, lacteados o no, en hojuelas, en harinas o sus mezclas, crudos o precocidos que requieren cocción.

# Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...</sup> 

<sup>&</sup>quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal i) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[75] puntos

# Puntaje: Hasta 25 puntos

	FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 25] puntos
В.	VALORES NUTRICIONALES	
		(Máximo 05 puntos)
	Evaluación:	Parámetro N° 1 [Proteínas]
	Se evaluará en función a la mejora de los valores	De 12.95 % a más
	nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.	[02] puntos De 11.53 a menos de 12.95%:
	Acreditación:	[01] puntos
	Norcalitation.	Parámetro N° 2 [Energía]
	Se acreditará mediante Declaración Jurada.	De 378.00 Kcal a más
		[03] puntos De 363.94 a menos de 378.00 Kcal: [01] puntos

	FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 25] puntos					
Э.	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO (Máximo 15 puntos)						
	Evaluación  Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condiciór sanitaria de planta, evaluación técnico productiva especificaciones técnicas.						
	Es decir, se evaluará las condiciones físicas y requisitos s almacenamiento y distribución de los alimentos producio su calidad sanitaria e inocuidad en protección de la sal programas sociales de alimentación.	dos a base de granos y otros, para garantiza					
	Acreditación:						
	Se acreditará mediante certificados oficiales y no oficiale inspección que se encuentran en el listado de acreditado						
	1. Copia simple y legible del <u>certificado de</u> <u>inspección de capacidad de envasado</u> a nombre del	Envasado automático o semiautomático					
	fabricante; emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL.	De 2.50 TM/hora a más [05] punto					
	Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a	De 1.50 a menos de 2.50 TM/hora [03] punto					
	programas sociales de alimentación (línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción sin perjuicio de que en dicho documento también puedan advertirse otras líneas de producción).	De 0.50 a menos de 1.50 TM/hora [01] punto					
	2. Copia simple y legible del certificado de inspección de condiciones higiénico sanitarias de fábrica y almacenes a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. Nº 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas". D.S. 038-2014-SA MODIFICATORIA ART. 119. RESOLUCION MINISTERIAL Nº 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación". Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA que modifica el artículo 12° de la R.M. N° 451-2006/MINSA.  Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de fabricación, almacenamiento y transporte de alimentos a base de	(% de cumplimiento)  Igual a 100  [05] punto  De 96.00 a menos de 100  [03] punto  De 90.00 a menos de 96.00  [01] punto					
	granos y otros destinados a programas sociales de alimentación: línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción sin perjuicio de que en dicho documento también puedan advertirse otras líneas de producción.						
	3 Conia simple y legible del certificado de	(% de cumplimiento)					

Copia simple y legible del <u>certificado de</u> inspección higiénico sanitario de almacenamiento de alimentos terminados a nombre del fabricante; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. Nº 007-98(% de cumplimiento)

Igual a 100

[05] puntos

De 96.00 a menos de 100

[03] puntos

De 90.00 a menos de 96.00

#### **FACTORES DE EVALUACIÓN** [Hasta 25] puntos SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL [01] puntos SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, R.M. Nº 066-2015/MINSA QUE APRUEBA LA NTS 114-MINSA/DIGESA - V.01 "NORMA SANITARIA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS TERMINADOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO". Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso de almacenamiento de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación (línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción; sin perjuicio de que en dicho documento también puedan advertirse otras líneas de producción.). PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES Evaluación: (Máximo 03 puntos) Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien De 95.00 a 100.00% ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo [03] puntos legal (90% de componentes nacionales). De 92.00 a menos de 95.00% Acreditación: [02] puntos Se acreditará mediante la presentación de una De 90.01 a menos de 92.00% declaración jurada. [01] puntos E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS Evaluación: Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios (Máximo 02 puntos) que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados. Porcentaje de aceptabilidad Acreditación: De 95.00 a 100.00 [02] puntos Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con De 90.00 a menos de 95.00 el procedimiento consignado en el Anexo Nº 4. [01] puntos El certificado debe haber sido emitido por laboratorios. organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. 9 100 puntos<sup>10</sup> **PUNTAJE TOTAL**

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iafr.nu">http://www.iafr.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

# **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [LICITACIÓN PÚBLICA Nº 00...-2024-MPCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO11

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSI GANADOR DE LA BUENA PRO <i>A</i> PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	L PRESENTAR		
La variación del domicilio aquí declarado c parte, formalmente y por escrito, con una a			
De acuerdo con las bases integradas, la ofe o firman por duplicado en señal de confo FECHA].	, ,	•	, I
"LA ENTIDAD"		"EL CONTR	ATISTA"

# **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales 13.

# **ANEXOS**

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores								
<b>COMITÉ DE SEL</b>	ECCIÓN							
LICITACIÓN PÚ	<b>JBLICA</b>	Ν°	[LICITACIÓN	PÚBLICA	N°	002024-MPCH/CS	-	PRIMERA
CONVOCATORIA	<b>A</b> ]							
Presente								

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :		·	·

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ım	$\mathbf{n}$	rta	nto
	UU	ıla	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURA	DA DE DATO	OS DEL POSTO	र
Señores  COMITÉ DE SELECCIÓN  LICITACIÓN PÚBLICA Nº [LICITACIÓN  CONVOCATORIA]  Presente	PÚBLICA	N° 002024-N	MPCH/CS - PRIMERA
El que se suscribe, [], representante CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE siguiente información se sujeta a la verdad:	AR TIPO D	E DOCUMENT	O DE IDENTIDAD] N°
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s)		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			· ·

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Ibídem.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Ibídem.

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MPCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [LICITACIÓN PÚBLICA N° 00...-2024-MPCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [LICITACIÓN PÚBLICA N° 00...-2024-MPCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### Procedimiento para ejecutar la prueba de aceptabilidad

a) La prueba de aceptabilidad se ejecutará al quinto día hábiles de publicadas las Bases Integradas o las Bases Integradas Definitivas publicadas por el OSCE si fuera el caso, a las 11:00 horas en las Instalaciones del Parque Infantil de Chiclayo (frente a Hotel Casa Andina)

#### **Importante**

La prueba se realiza durante el periodo comprendido desde la integración de las Bases y hasta un día antes de la presentación de ofertas.

- b) Los participantes deberán solicitar mediante escrito dirigido al responsable del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad, la intención de realizar dicha prueba, indicando la Certificadora contratada para ello. Cabe precisar que los postores que deseen participar en la prueba de aceptabilidad podrán presentar su solicitud a la Entidad hasta un día antes de la fecha fijada en las Bases integradas para la realización de la referida prueba.
  - El responsable del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con los representantes de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche, convocará a los beneficiarios; asimismo, verificará que efectivamente dicha prueba se realice con beneficiarios de la provincia y/o distrito que pertenecen al Programa del Vaso de Leche.
- c) Las certificadoras seleccionarán en forma aleatoria y al azar a los beneficiarios convocados, determinando el número, rangos de edad y sexo.
- d) Considerando que los degustantes serán en su mayoría menores de edad, antes de proceder a la prueba de aceptabilidad de los productos, las certificadoras deberán presentar el certificado microbiológico a fin de garantizar la inocuidad del producto, así como para proteger la salud de los degustantes. El producto será preparado por la certificadora acreditada en el lugar de realización del evento. La metodología empleada para la prueba estará a cargo de la certificadora. La jefatura del PVL así como los representantes de la organización no podrán intervenir en la selección de los beneficiarios degustantes ni intervendrán en dicho acto, sólo podrán ser veedores a fin de verificar que la aceptabilidad sea realizada con beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad.
- e) Al final de cada evento se firmará un acta con los que estén presentes (representante de la certificadora, representante de la Municipalidad y de la Organización) indicando los acontecimientos de dicha prueba. La falta del acta invalidará la prueba.
- f) Los participantes no podrán intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar presentes al momento de la realización de la prueba, de modo que influyan en los resultados; tampoco podrán estar presentes durante el sorteo para el orden de la degustación.

Asimismo, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la realización de la prueba de aceptabilidad, y de esta forma evitar posibles direccionamientos que desvirtúen la objetividad de la prueba, se deberá establecer que la realización de la prueba de aceptabilidad, sea efectuada en una misma fecha, hora y lugar, y con el mismo universo de beneficiarios seleccionados conforme al procedimiento descrito anteriormente; de tal modo que no exista ninguna posibilidad de que el referido universo de beneficiarios conozca previamente a qué proveedor corresponde la muestra del producto objeto de evaluación.

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [LICITACIÓN PÚBLICA N° 00...-2024-MPCH/CS - PRIMERA
CONVOCATORIA]
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [LICITACIÓN PÚBLICA N° 00...-2024-MPCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. INOMBRE. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 11.
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>22</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MPCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

# Importante para la Entidad

En caso la contratación sea bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

En caso la contratación sea bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

# ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### **NO APLICA**

#### ANEXO Nº 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [LICITACIÓN PÚBLICA Nº 00...-2024-MPCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>23</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [LICITACIÓN PÚBLICA N° 00...-2024-MPCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									
2									
3									
4									

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

- <sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- <sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- <sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MPCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5								
6								
7								
8								
9								
10								
20								
	•	TOTAL						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [LICITACIÓN PÚBLICA N° 00...-2024-MPCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

**NO APLICA** 

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [LICITACIÓN PÚBLICA N° 00...-2024-MPCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la

# **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.